



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 014
(Del 23 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y Leyes 14 de 1983, 44 de 1990, 136 de 1994, 617 de 2000, 819 de 2003, 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Otorgar exención del Impuesto Predial Unificado al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 037-48315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Yarumal – Antioquia, Ficha predial número 25107967, cuyo titular del derecho real de dominio es el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, donde funcionan las instalaciones del Batallón de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento N° 4 “*Fray Mariano Garnica y Orjuela*”, del Ejército Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Otorgar exención del Impuesto Predial Unificado al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 037-00053866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Yarumal – Antioquia, cuyo titular del derecho real de dominio es el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, donde funcionan las instalaciones de la Subestación de Policía del corregimiento Llanos de Cuivá, jurisdicción del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 3. Otorgar exención del Impuesto Predial Unificado al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 037-00009892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Yarumal – Antioquia, Ficha predial número, cuyo titular del derecho real de dominio es el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, donde funcionan las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Yarumal – Antioquia.

ARTÍCULO 4. La exención se otorgará a partir del 01 de enero de 2026 y hasta por el término máximo de un (01) año, es decir, sin que exceda del 31 de diciembre de 2026, por el 100% del valor del Impuesto Predial Unificado y sobretasa bomberil.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 5. Para acceder a la presente exención, el titular del derecho real de dominio del bien inmueble deberá estar a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado ya causado, toda vez que la aplicación del presente beneficio tributario no aplica de manera retroactiva. Si no se encuentra a paz y salvo a la fecha de inicio del periodo de exención, perderá el derecho al otorgamiento de este.

ARTÍCULO 6. Autorizar al alcalde municipal para adoptar las medidas necesarias con el fin de dar aplicación al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIME HUMBERTO PULGARIN HENAO.
Presidente.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
YARUMAL ANTIOQUIA.**

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo 014** de diciembre 23 de 2025, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones extraordinarias del mes de diciembre del año 2025.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal- Antioquia, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

PROSCRIPTUM: Que el ACUERDO 014: “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA”, Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en sesiones extraordinarias del mes de diciembre de 2025.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera de presupuesto, aprobado el día 18 de diciembre de 2025.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 23 de diciembre de 2025.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 24 de diciembre de 2025, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo 014** de diciembre 23 de 2025, al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 24 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), pasó el **ACUERDO 014: (del 23 de diciembre de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA"**, a la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 26 de diciembre de 2025

Para efectos legales, se sanciona hoy 23 de diciembre de 2025, el Acuerdo 014: **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA"**.

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 28 de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA
ALCALDE

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que, el ACUERDO N°014 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 28 de diciembre de 2025.

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO